



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PROYECTO LEY DEL AIRE LIMPIO

Ing. Eric Concepción Gamarra
DIRECCIÓN GENRAL DE CALIDAD AMBIENTAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Noviembre 2014

www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente





PERÚ

Ministerio
del Ambiente



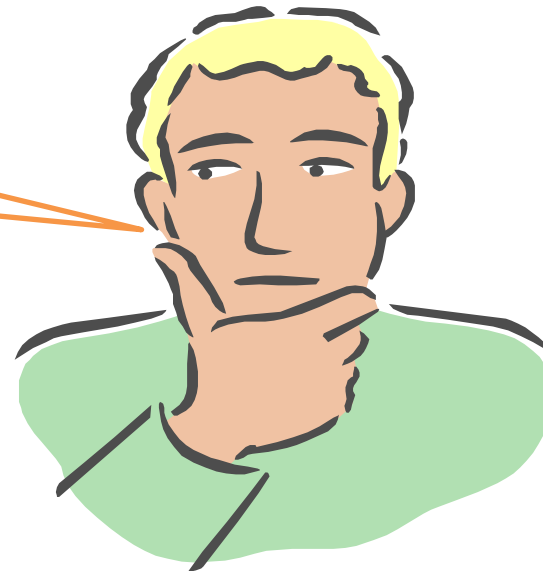


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PROYECTO LEY DEL AIRE LIMPIO

Qué se busca
lograr con este
Proyecto de Ley?





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PROYECTO LEY DEL AIRE LIMPIO

La presente ley busca establecer el marco legal que permita una adecuada gestión de la calidad del aire, a fin de alcanzar un ambiente equilibrado que contemple la protección de la salud, de los ecosistemas, la biodiversidad y que contribuya al desarrollo sostenible del país.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PILARES DE LA LEY



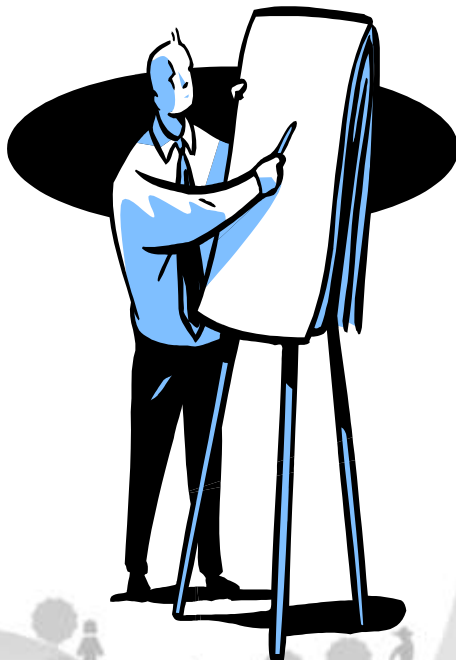


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

PRINCIPIOS MÁS RESALTANTES DEL PROYECTO LEY DEL AIRE LIMPIO

Hablemos sobre los
Principios más
resaltantes de la Ley.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Principios de la Ley

El proyecto de Ley postula diez Principios que regirán la citada norma, entre los más resaltantes tenemos los siguientes:

- 1. Principio de Salud y Desarrollo.-** La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- 2. Principio de Sostenibilidad.-** La gestión de la calidad del aire se sustenta en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.
- 3. Principio de Participación.-** Colaboración activa por parte de la comunidad en el diagnóstico, desarrollo e implementación de planes diseñados para minimizar la contaminación de aire y prevenir el deterioro de su calidad.
- 4. Principio de responsabilidad común pero diferenciada.** La protección de la calidad del aire es de responsabilidad común, sin embargo las personas naturales o jurídicas asumirán responsabilidades diferenciadas de acuerdo al volumen y peligrosidad de los agentes contaminantes del aire que generen.
- 5. Principio de Coherencia y Concertación.-** Orientación de los esfuerzos de las distintas entidades públicas y privadas comprendidas hacia un objetivo común, así como promover la discusión y cooperación entre todos los sectores involucrados.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN



Ahora
conversaremos
sobre los
Instrumentos
de Gestión.



INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

INSTRUMENTOS REGULATORIOS

**Planes de Gestión
de la Calidad del
Aire.**

Estándares de la
Calidad Ambiental
del Aire.

**Mecanismos de
Regulación de
Emisiones.**

Inventario de
Emisiones .

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- 1.-Tasas o regalías.
- 2.-Incentivos o desincentivos tributarios
- 3.-**Tasas de Emisión de Contaminantes.**
- 4.-Fondos Financieros para Tecnologías Limpias.
- 5.-Acciones Nacionales de Mitigación Apropriadada (NAMA).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

INSTRUMENTOS REGULATORIOS

Planes de Gestión para la mejora de la Calidad del Aire

Los Planes de Gestión de la Calidad del Aire son instrumentos de gestión ambiental que tienen por objetivo prevenir, detener y revertir los procesos de contaminación del aire en una localidad, para lo cual establece un conjunto de medidas de control y reducción de las emisiones de contaminantes al aire, de tal forma que estos se mantengan por debajo de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire. De acuerdo al ámbito de acción estos Planes se clasifican en:

- **Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire.**
- **Planes Sectoriales de Gestión de la Calidad del Aire.**
- **Planes Locales de Gestión de la Calidad del Aire.**



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire

Es **responsabilidad del Ministerio del Ambiente** la elaboración, promoción, aplicación y evaluación del Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire. La construcción del Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire contempla la participación de los sectores que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

El Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire es un instrumento de planificación nacional que sobre la base de un análisis de la problemática de la calidad del aire en el Perú, establece un conjunto de medidas de ámbito nacional de carácter técnico, legal, económico y administrativo, que buscan prevenir o detener los procesos de contaminación del aire del país.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Planes Sectoriales de Gestión de la Calidad del Aire

Es responsabilidad de los Ministerios la elaboración, aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Gestión de la Calidad del Aire, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Gestión de la Calidad del Aire. Los planes sectoriales tendrán una vigencia de 5 años. Dichos Planes deberán contener las medidas y acciones que los Ministerios desarrollarán con el objetivo de disminuir las emisiones de contaminantes a la atmósfera proveniente de las actividades o materias que regulan.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Planes Locales de Gestión de la Calidad del Aire

Es responsabilidad de los Gobiernos Locales la elaboración, implementación y evaluación de los Planes Locales de Gestión de la Calidad del Aire. Para la elaboración de dichos planes se deberá desarrollar previamente el Diagnóstico de Línea Base de la Calidad del Aire y además contar con la participación de sectores públicos competentes, sector privado, universidades y la sociedad civil.

El Plan Local de Gestión de la Calidad del Aire deberá tener una vigencia mínima de 5 años y su revisión y evaluación deberá efectuarse cada 2 años, siendo el Gobierno local la institución responsable de la misma. Los resultados de la evaluación deberán ser publicados a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.

El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud proporcionará asistencia técnica a los gobiernos locales en la elaboración de sus Planes Locales de Gestión de la Calidad del Aire.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

MECANISMOS DE REGULACIÓN DE EMISIONES (MRE)

Es un conjunto de medidas que tienen como propósito limitar las emisiones de contaminantes al aire de tal forma que la interacción de estos con el medio ambiente permita que las concentraciones se encuentren por debajo de los ECA.

Dentro de los MRE se tienen a los siguientes:

- Límites Máximos Permisibles de Emisión
- Permisos de Emisión.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

MECANISMOS DE REGULACIÓN DE EMISIONES (MRE)

1. Límites Máximos Permisibles de Emisión (LMP)

Es la medida de la concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, que caracterizan a una emisión, que al ser excedida, su interacción con el ambiente alcanza concentraciones en el aire mayores a los establecidos en los ECA, que causan o pueden causar daños a la salud o al ambiente. Su cumplimiento es exigible legalmente por la respectiva autoridad competente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

MECANISMOS DE REGULACIÓN DE EMISIONES (MRE)

2. Permisos de Emisión

Documento que genera el Ministerio del Ambiente, mediante acto administrativo, por el cual se autoriza una carga máxima de emisión al aire, dentro de una Zona Crítica por un determinado espacio y tiempo. El Ministerio del Ambiente regulará vía reglamento, la vigencia y tipo de permiso correspondiente.



INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- **Servicios Ambientales del Recurso Aire.**

Se define a los servicios ambientales del recurso aire a las posibilidades o el potencial de usar dicho recurso para lograr el bienestar humano sin perjudicar la calidad del aire ambiental. Dicho servicio contempla su uso como insumo o como receptor de emisiones de agentes contaminantes.

- **Tasas de Emisión de Agentes Contaminantes.**

En función al servicio ambiental que presta el recurso Aire, los titulares de las actividades que se constituyen como fuentes de emisión, los cuales serán definidos por el MINAM, deberán pagar una tasa en base a lo señalado en la Declaración de Emisiones.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Programas de Vigilancia de la Calidad del Aire

- Los Programas de Vigilancia de la Calidad del Aire tienen como objetivo principal **determinar las concentraciones de los contaminantes en el aire, así como determinar los niveles de los estados de alerta de la calidad del aire.**
- Está conformado por un conjunto de estrategias y acciones que permiten identificar los riesgos y daños a la salud de la población y al ambiente por acción de los contaminantes del aire.
- El Programa está conformado por una Red Nacional de Monitoreo de la Calidad del Aire, que a su vez se basa en un sistema de observación permanente, transmisión, control de calidad, análisis de datos y divulgación de la información.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL Sistema Nacional de Vigilancia Ambiental de la Calidad del Aire

El Sistema Nacional de Vigilancia Ambiental de la Calidad del Aire, tiene como objetivo promover la implementación y funcionamiento de programas de vigilancia de la calidad del aire, en forma permanente a los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; asimismo evalúa e integra la información que se genera a nivel nacional para su posterior difusión.

Es responsabilidad del Ministerio del Ambiente el desarrollo y aprobación de los Protocolos de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, que considere los criterios técnicos de metodologías, equipamiento, control de la calidad y estandarice los procedimientos de operación y manejo de las redes y estaciones de monitoreo, gestión de los datos y elaboración de indicadores de calidad del aire, entre otros aspectos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Indicadores de Calidad del Aire

El Ministerio del Ambiente determinará los indicadores de calidad del aire para cada contaminante establecido en la normatividad vigente, de manera que la población pueda a través de su interpretación, asociarla a un riesgo y protección a su salud.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Estados de Alerta

Los Estados de Alerta tienen por objetivo activar, en forma inmediata, un conjunto de medidas predeterminadas de corta duración, destinadas a prevenir y disminuir el riesgo a la salud y evitar la exposición excesiva de la población a los contaminantes del aire, cuyas concentraciones pudieran generar daños a la salud de la población.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Declaración de Estados de Alerta

- La Autoridad de Salud en coordinación con el Ministerio del Ambiente, es competente para declarar los estados de alerta, cuando se exceda o se pronostique exceder severamente la concentración de contaminantes del aire, así como para establecer y verificar el cumplimiento de las medidas inmediatas que deberán aplicarse, de conformidad con la legislación vigente. Dependerá de la extensión y gravedad del estado de alerta para que ésta sea declarada por la Autoridad de Salud del Nivel Nacional o Regional. Para tal efecto, el Ministerio de Salud establece los procedimientos que permitan la atención de las alertas, las cuales involucran:
 - La Clasificación de los estados de alerta, de acuerdo al riesgo de afectación de la salud de población.
 - Planes de Contingencia.
 - Sistemas de Información y Comunicación a la comunidad.



Zonas Críticas.- Son aquellas zonas en las cuales la concentración de la calidad del aire están por encima de los ECA pero menor de los estados de alerta. El nivel de criticidad será definido por la autoridad nacional ambiental, en función de cada parámetro.

Determinación de Zonas Críticas.- El Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Ministerio de Salud, establecerán las Zonas Críticas en las cuales se priorizará el desarrollo, aplicación, evaluación y supervisión de los Planes de Contingencia Ambiental del Aire. Los criterios bajo los cuales se definirán las zonas críticas serán establecidos en el reglamento de la presente Ley.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

LA FISCALIZACIÓN

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) ejercen las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, con la finalidad de asegurarla correcta aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental, aplicable a la gestión de la calidad del aire y protección de la atmósfera, sin perjuicio de las funciones de supervisión de entidades a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); de acuerdo a lo establecido en la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, La Ley Orgánica de Municipalidades y La Ley de Bases de la Descentralización así como sus modificatorias.



LAS INFRACCIONES

- Entre las infracciones más resaltantes que propone el proyecto tenemos las siguientes:
- El incumplimiento de las medidas aprobadas en los Planes de Gestión Local, de la Calidad del Aire, incluyendo los Planes de Contingencia para estados de alerta.
- El incumplimiento de las obligaciones de los macroemisores derivadas de la reglamentación de los niveles de estados de alerta nacionales para contaminantes del aire.
- El incumplimiento a los mecanismos de Regulación de Emisiones, así como de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental –PAMA de acuerdo a la naturaleza de la actividad.
- El incumplimiento de las medidas de mitigación de la contaminación del aire, contempladas en las evaluaciones de impacto ambiental o de cualquier otro instrumento de gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

De las Medidas Correctivas

Sin perjuicio de las sanciones coercitivas que impongan las EFA, podrán establecerse las medidas correctivas señaladas en la Ley General del Ambiente o en sus normas correspondientes, las que estarán orientadas a la recuperación de la calidad del aire y del ambiente contaminado, según corresponda, y de no ser posible, la imposición de obligaciones compensatorias por los daños a la salud y el ambiente.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



Gracias por su atención